

# CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN POLÍTICA DE CÉSAR EN HISPANIA<sup>1</sup>

Por Josefa MARTÍNEZ MERA

**Abstract:** In this article we propose to deal briefly with the historical figure of Julius Caesar in his political and military aspects with regard to Hispania, through the historiographic documents about him, which provide us diferentes points of view of Caesar as politician, strategist or general.

Moreover, we offer a short relation of his first military campaign in Hispania, for locating us geographical and historically.

**Keywords:** Historiography, Caesar, Hispania.

La relación política de César con la península ibérica fue especialmente estudiada tanto por autores extranjeros, primero, como por autores españoles, más tardíamente, debido a la evidente relevancia que dentro de la República Romana tuvo este personaje en los años centrales del siglo I a.C.

En este trabajo intentaremos poner de manifiesto las líneas generales de actuación política y militar de César en la península (sobre todo en su vertiente administrativa), diferenciando para ello tres momentos: su cuestura, su propretura, y el desarrollo de la primera «fase» de la guerra civil.

Dentro de este análisis general, citaremos las diferentes comunidades que se vieron influenciadas, con mayor o menor intensidad, por la presencia de César en tierras hispanas, y, al mismo tiempo, analizaremos las principales vías utilizadas por los especialistas para determinar la actuación cesariana<sup>2</sup> en colonias y municipios, la cual puede deberse a dos factores: o bien se produce la «creación» de una colonia a partir del asentamiento de veteranos del ejército, o bien se promueve una ciudad ya existente a la categoría de municipio, otorgándosele la ciudadanía romana, como premio a la fidelidad o ayuda de esa ciudad durante el enfrentamiento contra los pompeyanos.

Con tal fin consideramos conveniente comenzar con una breve panorámica sobre la historiografía que generó la figura de César a lo largo de la historia, para

---

<sup>1</sup> Quiero expresar aquí mi más sincero agradecimiento a mi director de Tesis de Licenciatura, D. Manuel Villanueva Acuña por su dirección y apoyo, así como también por lo valiosos consejos prestados, que me han guiado en la elaboración de este trabajo.

<sup>2</sup> Utilizamos aquí el calificativo «cesariano» porque queremos establecer una doble posibilidad de actuación, ya que esas colonias y municipios pudieron ser directamente promovidos por Julio César, o bien, y esto sucede en la mayoría de los casos documentados, pudieron ser llevados a cabo por los «sucesores» de César en el poder, atendiendo a una probables indicaciones dictadas por este antes de su muerte y que conocemos indirectamente como *iussu Caesaris*.

de esta forma poder valorar con justicia la importancia que actualmente se concede a la relación política de César con Hispania.

## I. APROXIMACIÓN A LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE CÉSAR

A lo largo de la historia, la figura de César ha despertado notable interés, tanto en el campo de los estudios históricos como en el campo de la literatura, siendo este el caso de autores tan destacados como Dante, Petrarca, Maquiavelo o Shakespeare, ... quienes, centrándose en la vida del personaje, destacan aquellos aspectos que más les atraen o llaman la atención (así, por ejemplo, Petrarca nos ofrece una visión más bien negativa del personaje, haciendo referencia a su condición de «tirano», aunque con un tratamiento dignificador, mientras que la imagen de Shakespeare es la de un hombre y un político que debe hacer frente a su propia historia con su muerte.

Siguiendo dentro del campo literario, en el siglo XIV comienza una especie de sacralización de la figura de César, como se observa en la obra de Dante, aunque sin duda será en el Renacimiento con el Humanismo, cuando se produzca la verdadera exaltación de su figura como «hombre». Así lo podemos observar en la obra de Maquiavelo, que analiza al personaje con el prisma de lo que, desde su punto de vista político, debería ser el «príncipe» correcto.

La literatura creada en torno al personaje de César, así como la propia obra de César, va a influir notablemente en la primera historiografía cesariana, que toma de la literatura desde la propia idea de exaltación (o crítica) de un personaje concreto en su faceta de hombre, de político, de militar o estadista, hasta ideas concretas que provocan en el historiador la defensa a ultranza de su personaje simplemente por la identificación llevada a cabo con él.

Cronológicamente, como hemos visto, lo que primeramente nos encontramos a la hora de analizar o abordar la figura de Julio César son fundamentalmente obras de carácter literario. El interés de los historiadores por la propia figura histórica de César surge en el siglo XIX, aunque esta primera visión histórica estará llena de influencias de la anterior etapa de fascinación literaria, y este hecho se pondrá de relieve principalmente en el valor que se concede a la biografía del personaje, llegando a una verdadera admiración hacia su persona.

La referencia más notable que podemos tomar de estos primeros estudios históricos sobre César es la obra de Theodor Mommsen, *Historia Romana* (edición alemana, Berlín, 1856-1885), referencia que, por otra parte ha sido inexcusable para los historiadores posteriores.

Mommsen se identifica con su personaje, y lleva a cabo una exaltación de su figura. Para este autor, César era «*un hombre en toda su perfección*», responsable de «*el nacimiento moral, militar, intelectual y político de su decadente nación*». Sobre esta base, nos encontramos con historiadores posteriores que, o bien siguen la línea de Mommsen glorificando a César en las diferentes facetas de su vida, o bien hacen una crítica negativa del personaje.

Entre los primeros, el historiador más importante es Carcopino, quien en su

*Jules Caesar* (1962), nos presenta a César como el verdadero fundador del Imperio. Gelzer (*Caesar, der politiker und Staatsmann*, Stuttgart-Berlín, 1921<sup>3</sup>), que hace un estudio de César como una biografía de un gran hombre de estado, destacando sobre todo su capacidad de estadista.

Los detractores de Mommsen, en cambio, nos ofrecen una visión con nuevas ideas, ya que miran al personaje con ojos críticos, analizando su actuación sin ese filtro de admiración y adulación en el que habían caído los autores que magnificaban su figura. Se encuadra al personaje en su época y se estudian los condicionamientos sobre todo económicos, pero también políticos y sociales a los que estuvo sometido, quitándole de este modo la «aureola de divinidad» que se le había colocado como a un personaje fuera de su época. En este sentido, hay que hacer referencia a la importancia de la obra de Meyer (1892), que es la que abre esta vía de investigación ya en el siglo XIX; para Meyer no es César el artífice del imperio sino Pompeyo, y las ideas de un poder imperial se encuentran además tratadas indirectamente en la obra de Cicerón.

Pero la oposición más fuerte a Mommsen es la constituida por la historiografía inglesa, representados por la Cambridge Ancient History, cuya figura más importante es Adcock, y por R. Syme, quien en *Roman Revolution* (1939) hace un estudio del Estado y la sociedad romana de la última mitad del siglo I a.C., y además hace una crítica de la biografía de César que había escrito Gelzer.

Estas obras, ya clásicas, abordan el tema cesariano desde una perspectiva general que hace referencia a la totalidad de la república romana, aún bien, centrándose en el conflictivo siglo I a.C. en el que la república está sometida a una serie de profundos cambios políticos internos (cf. Syme, 1939).

Partiendo de ellas, en torno a los años 60 comenzaron a aparecer obras de carácter monográfico que se especializaron en un tema determinado relacionado con la figura de Julio César.

Primeramente los diferentes autores centraron su atención en aspectos de la vida pública de César, es decir, su carrera política, sus ambiciones,... Así, podemos citar obras como la de L. R. Taylor (*The rise of Julius Caesar*, 1957) o la de E. Badian («Caesar's cursus and the intervalls between offices», *JRS*, 1959).

Un paso más allá en el análisis del personaje de César lo dieron unos años después un grupo de autores encabezados por J. Harmand que no limitaban su análisis a la figura en sí de nuestro personaje, sino que lo estudian en relación con el momento político en el que estuvo inserto. Esto ayuda notablemente a un estudio más directo y «real» —dentro de lo que permite el estudio de unas fuentes «indirectas» en el sentido de que han sido *reelaboradas* por diferentes plumas a lo largo del proceso de transmisión— del personaje en cuanto que su figura comienza a ser tratada sin los velos de endiosamiento y magnificencia que le habían colocado sus admiradores historiadores. Es la visión del ya citado Harmand en su obra *Les guerres civiles de la fin de la republique et l'imperialisme romaine*, 1966.

---

<sup>3</sup> 6ª edición, Wiesbaden, 1960. Traducido al inglés y recogido en Badian, E, (1968), págs 149-171.

El análisis económico y social del período lo encontramos en obras como: Gabba E. (1966), *Nota sulla «Rogatio agraria» di P. Servilio Rullo*, París; Badian, E. (1967) *The testament of ptolomey Alexander*; y H.W. Ritter «Caesar erstes Zusammentreffen mit Deiotarus», *Historia 18*, 1969, entre otras obras.

También hay obras puntuales, en su mayoría artículos de revista, que abordan temas muy concretos relacionados con su vida, como por ejemplo su relación con Catilina (Gruen, E.S. «Notes on the first catilinarian conspiracy»), la formación del primer triunvirato (Parrish, E.J. «Crassus new friends and Pompey's return», *Phoenix*, 27, 1973), el consulado y sus tensiones internas (Taylor, L.R. «The dating of maior legislation and elections in Caesar's first consulship» *Historia*, 17, 1968), su proconsulado en la Galia (Cadoux, J.L. «Gallia diuisa. Les divisions internes de la Gaule au temps de César. L'exemple de la Belgica», *BSAP*, 1980).

Después de este escueto repaso por la historiografía extranjera más importante existente sobre César, y comparándola con las obras que, en torno a este tema, han sido publicadas por autores españoles, es curiosa la dicotomía de enfoques observable: queremos decir con ello que los autores extranjeros (sobre todo alemanes e ingleses) se centran en la figura de César estudiando diferentes aspectos de esta (el César militar, el César político,...), mientras que la historiografía española no genera obras propiamente centradas en la figura de este personaje, sino que, más bien, se tratan temas relacionados con la problemática de la colonización relacionada con su actuación política. Así pues, no hay obras específicas sobre la figura de César, ya que lo que prima es la relación existente entre este y las provincias hispanas; por ello, la visión que se tiene del tema es desde el punto de vista de las relaciones militar y administrativa, lo cual, por otra parte pone de relieve el notable avance experimentado a la hora de abordar el tema.

Claro que, hay que hacer una pequeña observación cronológica, ya que las obras españolas son recientes (encuadradas en un espacio cronológico de unos 20-30 años desde el presente), mientras que la historiografía extranjera citada se encuadra entre comienzos y mediados de este siglo (salvo excepciones del siglo pasado ya comentadas).

Los trabajos de autores que tratan el tema de César en la península directamente son escasos, ya que este aspecto siempre se aborda incluyéndolo en obras que tienen unos objetivos más amplios en cuanto a la cronología abarcada. La obra que más se acerca a estudio de la relación César-Hispania es la tesis doctoral de M. Ferreiro López, aunque aborda el tema de una forma muy general, centrándose en los diferentes contactos de César con Hispania y su actuación en la península sobre todo en el campo militar, aunque también en el administrativo (pero siempre tomando como referencia las fuentes literarias, con lo cual el análisis queda limitado). Falta un análisis más profundo, teniendo en cuenta las causas y consecuencias de su presencia aquí, así como el papel que juega Hispania dentro de la política romana del momento.

El resto de los trabajos publicados no se centran directamente en el tema que nos ocupa, sino que, como ya hemos indicado, hacen referencia a aspectos par-

ciales del mismo, y siempre dentro de un campo cronológico más amplio. Así podemos citar las obras de Roldán Hervás<sup>4</sup> sobre el ejército romano en Hispania, el trabajo de Marín Díaz<sup>5</sup> sobre la colonización y la municipalización en la provincia Bética, o el ya clásico trabajo de García y Bellido<sup>6</sup> sobre las colonias romanas de la península.

## II. CÉSAR E HISPANIA

Nos disponemos ahora a abordar el análisis de la actuación política de César en la península, destacando los hechos de mayor importancia que se conocen, gracias a los datos literarios. Brevemente ofrecemos un repaso histórico por los años precedentes a la guerra civil romana entre César y Pompeyo, para introducirnos en las relaciones o contactos que César tuvo con las tierras hispanas, y que determinará en años posteriores la actividad de este con respecto a Hispania.

### A) El primer contacto de César con Hispania

Este primer contacto tuvo lugar en el año 68 a.C., cuando llega a la provincia Ulterior en calidad de cuestor para ponerse a las órdenes del propretor C. Antistio Veto<sup>7</sup>, recorriendo la provincia y presidiendo las asambleas para la administración de justicia. Con este cargo entró en contacto con *Gades* (Cádiz), ciudad que tendrá una importante vinculación con él y, en general, con Roma, y que sería favorecida por él en los años siguientes.

Hay escasos datos en las fuentes, que son en su totalidad literarias, sobre esta primera actuación en Hispania, debido en parte a lo efímero de la misma. Quizás también el episodio quedó relegado a un plano secundario debido a la importancia de sus sucesivas intervenciones en la península.

En el año 61 a.C. César fue designado como propretor de la Hispania Ulterior<sup>8</sup>. Se cree que César llegó a la península haciendo el viaje por la ruta continental<sup>9</sup>, lo que supone unos 2.300 km. Hasta llegar a *Corduba* (lo cual, calculando una media de viaje de 50-55 km/día, da una aproximación a la duración del viaje de un mes y medio).

Se piensa que el objetivo de César era buscarse los medios necesarios que le permitieran una vía para el acceso al consulado, y así, vió en las promagistra-

---

<sup>4</sup> Cf. Roldán Hervás, J.M. (1974), (1989).

<sup>5</sup> Marín Díaz, M.A<sup>a</sup> (1988).

<sup>6</sup> García y Bellido, A. (1959), págs. 447-513.

<sup>7</sup> Suet. *lul.*, 7.

<sup>8</sup> Plut. *Caes.*, 11, 1 / Suet. *lul.*, 18, 1.

Las funciones tradicionales de un propretor eran: militares, administrativas y judiciales, y, en menor medida, fiscales. Fueron modificadas con la reforma de Sila.

<sup>9</sup> Plut. *Caes.*, 11, 3.

turas, ya desde sus comienzos políticos en Hispania, una forma de conseguir honores (y riquezas) para alcanzarlo.

En el contexto político romano, según la *lex Cornelia de magistratibus*, la edad mínima para acceder al consulado eran los 42 años. Pero, como miembro de una familia patricia, se podía presentar tanto a al pretura como al consulado dos años antes de la edad fijada. Esto a César le venía muy bien: nacido en el 100 a.C., cumplía los 40 años el 13 de julio del 60, fecha que coincidía con el final de su promagistratura en la Ulterior<sup>10</sup>. Dion Cassio (32, 52, 1) nos dice que la mejor forma de conseguir su objetivo era regresar a Roma con el «*triumphum*», cosa que explicaría su dedicación a los asuntos militares durante su estancia en Hispania (incursión en la Lusitania, llegando hasta el Sur del territorio que más tarde recibiría el nombre de *Gallaecia* y protagonizando el famoso episodio del *Mons Herminius*, cuya localización geográfica exacta se desconoce, pero que la mayoría de los autores sitúan en la actual Serra da Estrela (Portugal). Además esta actividad militar también le reportaría fondos para liquidar una deuda de la que nos habla Suetonio (*Caes.*54, 1) y le aseguraría también su futura dedicación a la política en la gran Urbe: *Pues como algunos atestiguaron en sus obras, siendo procónsul en Hispania, no sólo recibió de los aliados dinero para satisfacer sus deudas, sino que también saqueó algunas plazas de Lusitania, como enemigas, a pesar de que no desacataban sus órdenes y le abrían las puertas a su llegada (...). Y así, después, por estas rapiñas y sacrilegios manifiestos, soportó las cargas de las guerras civiles, los dispendios de la celebración de sus triunfos y de sus espectáculos*».

Los habitantes de la zona más meridional de la provincia no se oponen a esta política. Disfrutaban de cierto bienestar socioeconómico y aportaban lo necesario para los gastos financieros de la campaña<sup>11</sup>.

En pocos días<sup>12</sup> César logró completar su ejército, añadiendo unas 10 cohortes más<sup>13</sup> a las 20 que ya tenía acantonadas en la provincia. Estas 10 cohortes equivalen a unos 6.000 hombres, teniendo en cuenta que ese número de cohortes es asimilable a una legión, en opinión de Hervás<sup>14</sup>, quien dice también que estaban formadas por «legionarios», esto es, ciudadanos romanos nacidos en una provincia o asentados en ella.

Se estima que la fecha de preparación de este ejército es de unos 15-20 días<sup>15</sup>, después de los cuales se va a *Gades* (donde tiene lugar el famoso episodio del templo de Hércules<sup>16</sup> en el que César se lamenta en su comparación con

---

<sup>10</sup> Ferreiro López, M. (1988), pág. 365, n. 8.

<sup>11</sup> Roldán Hervás, J.M. (1974), pág. 149.

<sup>12</sup> Apiano, *Bell. Civ*, 2, 8.

<sup>13</sup> Plut. *Caes*, 12, 1. (Plutarco es la única fuente para conocer los efectivos militares de esta época).

<sup>14</sup> Según Roldán Hervás, J.M. (1972), págs. 77-123.

<sup>15</sup> En opinión de Ferreiro López, M. (1988), pág. 366, n. .27.

<sup>16</sup> Templo de origen fenicio dedicado al dios Melkart, asimilable al Hércules romano.

Alejandro Magno) antes de comenzar su campaña militar en la Lusitania, recorriéndola hacia el norte.

Desde el final de su propretura en Hispania al comienzo de la guerra civil hay pocos datos sobre la península ibérica y la actuación de los gobernadores. En la obra de César hay una referencia a que este favoreció a P. Cornelio Léntulo Sphinter para que ingresara en el colegio de pontífices, y, según Salinas de Frías<sup>17</sup>, esto pondría de relieve la preocupación de César por dejar el gobierno de la provincia hispana en manos de individuos afectos a su persona, mientras el propio César se dedicaba a sus «asuntos» en Roma como cónsul. Este dato hay que ponerlo en relación con el hecho de que, a finales del siglo I a.C., Hispania tenía gran importancia económica para los romanos (puertos y ciudades de la Ulterior, sobre todo los situados en el suroeste), y también, cierta importancia política (sobre todo en lo que se refiere a la base social susceptible de agruparse en clientelas de carácter personal).

Sin embargo, creemos que no se debe exagerar esta importancia de Hispania dentro del conjunto de la política republicana, ya que las provincias son eso, «provincias», y, a pesar de que en estos momentos las provincias (sobre todo las occidentales) ya están muy integradas en el mundo político romano, es decir, en el sentido de que tiene que tenerlas en cuenta en sus decisiones políticas de una forma más «integradora» que en los comienzos de la expansión de la República (momento en que a Roma sólo le interesaban las provincias para explotarlas económicamente).

Por otra parte, el propio César nos ha demostrado con su actuación personal que para él tenía una mayor importancia como provincia la *Galia*, donde tenía a sus tropas.

Así lo cree también Curchin<sup>18</sup> al señalar que César, mediante la *Lex Trebonia* del 55 a.C. no tiene ningún inconveniente en que el mando de las dos provincias hispanas sea cedido a Pompeyo, puesto que él se queda con la *Galia*. Esta provincia es importante en este momento porque en ella es necesaria una intervención militar fuerte (en el 54 a.C. contra Vercingétorix, y, con ello, César consigue honor y el triunfo militar que le sirven para incrementar su fama política en Roma.

## **B) La política de César durante la guerra civil**

En el 49 a.C. tras la batalla de *Ilerda* (Lérida), César envió a la Ulterior dos legiones al mando de Q. Casio Longino para controlar y administrar el territorio que acababa de pasar a su control. Además, César publicó un edicto en el que se señalaba el día en que los magistrados y los principales de toda la provincia se debían reunir con él en *Corduba*<sup>19</sup>.

Esta reunión no tiene un carácter territorial (no es una asamblea provincial en el sentido territorial) sino que es una reunión de «ciudadanos» o notables de la

---

<sup>17</sup> Salinas de Frías, M. (1995), pág. 104.

<sup>18</sup> A. Curchin, L. (1996), pág. 68 ss.

<sup>19</sup> Caes. *Bell.Civ*, II, 18-19.

provincia, y es lógico pensar que los principales miembros de tal asamblea se encontraban en la ciudad de *Corduba*, la capital de la provincia Ulterior<sup>20</sup>, y, por lo tanto —al ser la ciudad más importante—, el centro de reunión del *conuentus*.

Según se desprende de la lectura de Suetonio y de César<sup>21</sup> los *conuentus* eran reuniones de marcado carácter territorial que tenían como función principal la administración de justicia (*iure dicundo*) —reunión que debía ser precedida por el gobernador—, y su convocatoria era fijada mediante un edicto en el que se indicaba el lugar y el día (*conuentus agere* o *iudicere*)<sup>22</sup>. Person señala que la expresión de «*conuentus circumire*» señala que en Hispania en este momento había un «circuito» fijado que funcionaba regularmente. La existencia de este circuito podría estar indicándonos la costumbre de que las primigenias reuniones del *conuentus* no tuviesen un lugar fijo de celebración y siguiesen una especie de itinerario, variando en función de las necesidades de la población para la administración de justicia, cosa que también señala Salinas de Frías<sup>23</sup>, quien además indica que hay ciudades en las que los pretores acostumbraban a pararse para administrar justicia y que terminaron por ser consideradas capitales conuentuales<sup>24</sup>.

*Corduba* era un centro habitual de estas reuniones por ser la capital de la provincia Ulterior. Después de la reunión celebrada allí por César tras *Ilerda*, C. Longino inverna al año siguiente en la ciudad y administró justicia. También hay ejemplos de esta actividad judicial en *Corduba* con anterioridad al siglo I a.C.<sup>25</sup>.

Hasta hace poco se sostenía la tesis de que los *conuentus iuridici* se habían

---

<sup>20</sup> *Corduba* durante el Imperio fue la capital de la provincia *Baetica*, creada por Augusto, pero es probable que ya lo fuera también, con anterioridad, de la *Ulterior*. Vid. Canto, A. (1991), pág. 852.

<sup>21</sup> Caes. *Bell. Civ* II, 19, 3: «...cum suis consiliandí causa secreto praeter consuetudinem colloqueretur, concilia conuentusque hominum fugeret» (...conferenciaba \_Domicio— frecuentemente en secreto con los suyos para aconsejarse, lo que no hacía habitualmente, y evitaba los grupos y reuniones). Suet. *Iul*, 7, 1: «quaestori (= Caesari) Ulterior Hispania obuenit; ubi cum mandatu praetoris iure dicundo conuentus circumiret Gadisque uinisset» (llegó como cuestor a la Hispania Ulterior; allí, según órdenes del propretor recorrió el *conuentus* jurídico y luego fue a Cádiz).

Estas fuentes nos revelan que en época de César ya existían *conuentus* jurídicos. Aspecto estudiado por Person, E. (1878).

<sup>22</sup> Dopico Caínzos, M<sup>a</sup>. D. (1988), pág. 47-66. Esta autora señala que la existencia de un *conuentus* puede coincidir geográficamente con un municipio o una colonia, es decir, que el *conuentus* esté ubicado físicamente en la misma ciudad, pero aunque suceda esto, los magistrados de esta ciudad y los del *conuentus* no se llegan a confundir. El *conuentus* no tiene magistraturas elegidas, como si sucede en el caso de la ciudad —sea municipio o colonia, puesto que ambas se comportan como pequeñas *respublicae*—, sino que se gobierna por medio de un *praefectus iure dicundo* y *liuiri iure dicundo*, que son los que administran justicia dentro de todo el *conuentus*. El *conuentus* tiene un ámbito de actuación más extenso que el municipio o colonia, y engloba a este dentro de él (sobre esta cuestión vid. Dopico Caínzos (1986), pág. 271).

<sup>23</sup> Salinas de Frías, M. (1995) pág. 141.

<sup>24</sup> Cic. *In Verres* 5, 2, 28: «ex iis oppidis in quibus consistere praetores et conuentum agere solent» (...desde estas ciudades en las que los pretores solían detenerse y celebrar la asamblea —conuentus—).

<sup>25</sup> El ejemplo más destacable es el de L. Calpurnio Pisón Frugi, pretor de la Ulterior en el 112 a.C., a quien se le rompió el anillo mientras administraba justicia en el foro (el anillo le servía para sellar los decretos) y mandó a un orfebre para que se lo reparase allí mismo (Cic. *In Verres*, 4, 56).

originado en época de Claudio o en fechas posteriores, con los Flavios. Pero el descubrimiento de la Tabula Lougeiorum del 2 d.C. ha adelantado sustancialmente la fecha de «creación» de los *conuentus*, ya que en esta inscripción se menciona la existencia del «*Conuentus Arae Augustae*» en el noroeste peninsular, y, por lo tanto, ya existían en época de Augusto<sup>26</sup>.

### C) La política de César después de la guerra civil

La referencia literaria más evidente que tenemos sobre la colonización cesariana es Suetonio, quien nos dice que César envió fuera de Italia a unos 80.000 ciudadanos<sup>27</sup>, aunque lamentablemente es una fuente incompleta, ya que no hace referencia a los destinos escogidos en esa política colonizadora.

En vida, César fundó muy pocas colonias (la mayoría de su obra es póstuma, llevada a la práctica por los triunviros o por Octavio<sup>28</sup>); ello también se debe a la imposibilidad física para dedicarse a estas tareas, ya que, como señala Marín Díaz<sup>29</sup>, tan sólo estuvo en Italia breves períodos de tiempo: de julio a septiembre del 47 a.C., de julio a noviembre del 46 a.C., y de septiembre del 45 a marzo del 44 a.C.

La mayoría de las ciudades de la Ulterior habían tomado partido en la guerra civil contra César<sup>30</sup>, pero aún así, su política se centra en el territorio del sureste peninsular porque era la zona que había estado más expuesta al contacto con Roma, y, por tanto, la zona más romanizada hasta ese momento; además era la zona más rica, tanto por las condiciones agrícolas como por sus contactos comerciales (vía marítima hacia Roma). Así que, a pesar de la manifiesta hostilidad hacia su persona, César centra en esa zona su política de municipalización, y, por otra parte, es muy lógico fundar en ese territorio colonias, porque así se tiene un mayor control de una población que se le mostró, en un primer momento, hostil. Además, hay que tener en cuenta, que no todas las ciudades se pusieron de parte de Pompeyo, y que algunas se fueron cambiando de bando a medida que la guerra se iba definiendo.

Estudiando la actuación de César en la provincia Ulterior, Roldán Hervás ha señalado dos objetivos clave de la política cesariana:

1. La creación de centros urbanos provinciales habitados por ciudadanos romanos y situados en puntos estratégicos dentro del territorio romanizado de la península (más favorable a la política colonial por contar ya con una tradición al respecto).
2. Proporcionar al imperio puntos fuertes (*propugnacula imperii*) de defensa y de control de regiones todavía inseguras.

<sup>26</sup> Dopico Caínzos, M<sup>a</sup>. D. (1986), pág. 269.

<sup>27</sup> Suet. *lul.*, 42, 1: «*Octoginta autem ciuium milibus in transmarinas colonias distribuit...*».

<sup>28</sup> Después de la muerte de César, probablemente en abril del 44 a.C. se hicieron aprobar dos leyes. La *lex Antonia de actis Caesaris confirmandis* y la *lex Antonia de colonis deducendis*.

<sup>29</sup> Marín Díaz, M<sup>a</sup>. A. (1988), págs. 220 ss.

<sup>30</sup> Marín Díaz, Op.Cit.

No se trataría sólo de puntos estratégicos desde el punto de vista logístico, sino que también servirían para el control económico de la zona.

En el año 44 a.C. es aprobada la *Lex Iulia de provinciis*, mediante la cual César anula lo dispuesto ocho años antes por iniciativa de Pompeyo en la *Lex Pompeia de iure magistratum*, hecha exclusivamente para obstaculizar la carrera política de César. La ley de César abole el intervalo de cinco años fijado entre el final del desempeño de una magistratura en Roma y el acceso a su promagistratura correspondiente<sup>31</sup>. Con esto, César retoma la línea reformadora de Sila, remodelando las magistraturas republicanas.

Con esta ley cierra una vía a futuros candidatos a seguir sus pasos, ya que él mismo, unos años antes, durante la guerra civil, y en todas las provincias por las que esta se desarrolló, utilizó (además de pro-pretores y pro-cónsules) la figura de los «*legati*» para gobernar las provincias que controlaba<sup>32</sup>, sistema que luego será utilizado por los triunviros y en el Imperio por Augusto.

La ley de Sila que regulaba la actuación sobre las provincias era la *Lex Cornelia de maiestate*, que imponía ciertas obligaciones a los gobernadores de las provincias así como el sometimiento a un juicio al finalizar su mandato para, de este modo, intentar regular o disminuir los abusos que se cometían sobre los habitantes de las provincias, ya que un mando provincial era visto como una buena ocasión para enriquecer las arcas privadas del magistrado que era «premiado» con un mando provincial por su carrera política en Roma. Asimismo, esta ley está basada en una ley más antigua: la *Lex Iulia de pecuniis repetundis*<sup>33</sup>.

César también elaboró una *lex* de este tipo durante su consulado en el 59 a.C. para actuar sobre el poder que adquirirían los gobernadores de provincias, o bien sobre el erario<sup>34</sup>.

Después de analizar las diferentes estancias sucesivas de César en la península, nos damos cuenta de que en esos años tuvo tiempo suficiente para establecer las consabidas relaciones de clientelaje con los habitantes de la Ulterior, provincia a la que estuvo más vinculado administrativamente; sin embargo, él mismo se queja en su obra de estar en desventaja en la guerra en Hispania con su enemigo político por no poseer clientelas como Pompeyo<sup>35</sup>, aunque César

---

<sup>31</sup> En la promagistratura se desempeña el mismo cargo que se acaba de ocupar en Roma, pero esta vez en provincias. Debido a este carácter «exterior» —puesto que se desempeña «fuera de» Roma— se le suele dar al pro-magistrado poderes especiales de índole militar, en relación con el grado de romanización y de estabilidad de la provincia.

<sup>32</sup> Salinas de Frías, M. (1995), pág. 107.

<sup>33</sup> Salinas de Frías (1995), pág. 97.

Las *leges de repetundis* o *repetundarum* son leyes en contra de magistrados, senadores, incluyendo también a miembros de las familias senatoriales. Se comenzó a legislar sobre el tema en torno al 149 a.C.

<sup>34</sup> Cada gobernador tenía en su provincia dos «erarios» situados en dos ciudades diferentes; en uno estaba el dinero provincial, y, en el otro, el dinero que se destinaba a Roma. Cf. Gruen (1974), pág. 240.

<sup>35</sup> Caes. *Bell. Civ.* I, XXIX, 3: «*Interea veterem exercitum, duas Hispanias confirmari, quarum altera erat maximis beneficiis Pompeii devincta...*» (Entretanto el antiguo ejército se asegura las dos Hispanias, de las que una le debía muy grandes favores a Pompeyo).

también las tenía<sup>36</sup>. La forma de incrementar numéricamente el ejército era el reclutamiento de indígenas, en virtud de las señaladas redes de clientelaje establecidas. Conocemos para el caso del ejército pompeyano la aportación que supuso la incorporación de *auxilia* indígenas, cifradas por Roldán Hervás<sup>37</sup> para la batalla de *Ilerda* en un tercio de las fuerzas legionarias totales.

Lo que nos llama la atención son las posibles causas de la «elección» de Hispania como escenario de la guerra civil después de salir de Italia. A este respecto nos planteamos si es lícito hablar de la existencia de una «elección», entendiendo con ello que se planeó previamente el traslado de la guerra al ámbito hispano por una serie de elementos concretos que la harían más favorable a uno de los bandos: pero no se le puede atribuir tal decisión a ninguno de los dos bandos: Pompeyo marcha o huye hacia las provincias orientales desde el puerto de Brindisi (Italia) y ordena a sus lugartenientes asumir el mando de las provincias hispanas de las que era gobernador en ese momento. Abre de este modo un doble frente obligando a César a decidirse por uno de los dos, y este se dirige a Hispania por ser en ese momento el frente más conflictivo debido a la magnitud de las tropas enemigas allí organizadas.

Quizás haya que apuntar en este aspecto cierto factor de algo que podemos denominar como «casualidad histórica», dejando de lado el tema de la elección del lugar de lucha, a la vez que debemos también desechar la posibilidad de la existencia de un plan de acción inicial para la península, que en tal caso, sería desarrollado de acuerdo con las propias circunstancias de la guerra, que en su transcurso va determinando las acciones a realizar. En este sentido, lo único de lo que se puede estar seguro es de que la intención de César era vencer al bando enemigo y hacerse con el control de la situación.

### III. LA INFLUENCIA ADMINISTRATIVA DE CÉSAR: LAS COLONIAS CESARIANAS

César sistematizó también la vida ciudadana de las colonias y los municipios a través de un conjunto de disposiciones o *leges* que fueron recogidas con carácter póstumo y que aparecen reflejadas en la *Lex Coloniae Iuliae Genetivae* de Urso. Él fue el primero en llevar a cabo una política de integración jurídica (luego será seguido por Augusto); esta «integración» hace referencia a la nueva formulación política que surge a finales de la República y que es el tener en cuenta los intereses económicos y políticos de las provincias —que cada vez son más importantes dentro de la república— a la hora de tomar decisiones. Este fuera un punto conflictivo que ya generara con anterioridad la recia oposición del

---

<sup>36</sup> Caes. *Bell.Civ.* I, XLVIII, 4: «*Neque ciuitates quae ad Caesaris amicitiam excesserant frumentum supportare...*» (Las ciudades que habían hecho amistad con César no podían transportar el trigo...).

<sup>37</sup> Roldán Hervás, J.M. (1986), pág. 72.

senado, que no quería ver «menguados» los privilegios de Roma. Este fue uno de los factores que llevó a la situación de guerra civil.

La necesidad de una política colonial estaba en el simple hecho de dar una salida al problema de los veteranos, un problema que se materializará desde los comienzos del siglo I a.C. (ya con los veteranos de Mario, Sila, y luego, Pompeyo). Desde el 59 a.C., año de la ley agraria de César, no quedaba *ager publicus* en la península itálica. César se ve obligado, para licenciar a estos veteranos que esperaban el pago a sus servicios al estado, a extender el ámbito geográfico inicial de las *deductiones*, y así da el paso a las provincias.

Podría decirse por esto, que tiene una visión más amplia o «integrada» de los dominios de la *respublica* romana, una concepción que se aproxima a la propia de la etapa imperial. Con todo esto, la idea de una colonización militar en provincias no era totalmente nueva: a finales del siglo II a.C. el tribuno Saturnino hizo aprobar una ley para premiar a los militares de Mario con tierras en las provincias. Sin embargo, en el caso de César, esta inicial colonización se supera en amplitud e intensidad<sup>38</sup>.

En Hispania las ciudades que se vieron influenciadas por estos «ordenamientos», y de acuerdo con la opinión de la mayoría de los autores, son:

---

<u>COLONIAS</u> <sup>39</sup>
<i>Colonia Iulia Romula Hispal (Hispalis)</i>
<i>Hasta Regia</i>
<i>Colonia Urbs Iulia Triumphalis Tarraco</i>
<i>Colonia Genetiva Iulia Urbanorum Urso</i>
<i>Colonia Claritas Iulia Ucubi</i>

---

Pero la mayor parte de la regulación de César en materia de administración provincial se lleva a cabo después de su muerte; las ideas son de él, pero de su aplicación se encargan los triunviros, y después Augusto, con el que comienza ya una fase de «monumentalización» (reflejo de la política de municipalización y urbanización) de las ciudades en Hispania. Por esto, el período que comienza en la dictadura de César hasta la muerte de Augusto es una fase decisiva en el proceso de romanización de las provincias<sup>40</sup>.

<sup>38</sup> Roldán Hervás, J.M. (1987-89), pág. 629.

<sup>39</sup> Excepto *tarraco*, todas las colonias están situadas en la Ulterior.

<sup>40</sup> Roddaz, Jean-Michel (1996).

Según Marín Díaz<sup>41</sup>, la existencia de importantes contingentes de veteranos tras la muerte de César sin recibir ninguna compensación por sus servicios hizo necesario que los triunviros llevaran a cabo una política de acuerdo con estas necesidades; así, se aprobó la *Lex Antonia de colonis deducendis*, ley que afectó a todo el mundo romano, pero que tuvo mayor repercusión en el ámbito provincial: la mayor parte de las colonias proyectadas por César fueron fundadas por los triunviros, aunque, eso sí, atendiendo al «*iussu C. Caesaris*» (ref. en la *Lex Ursonensis*, cap. 104).

Entre las fuentes literarias que tratan el tema de la colonización cesariana merece destacar el siguiente fragmento de Dion Cassio ((XLIII, 39, 5): «*Estas medidas tomó con los que le habían combatido; a los que se manifestaron algo en su favor les dio tierras y la exención de impuestos, concedió a algunos la ciudadanía y a otros la consideración de colonos romanos, aunque tampoco hizo en vano estas mercedes*». Aquí se puede observar una de las actuaciones de César en el ámbito político de las comunidades en Hispania: concedió la inmunidad (exención del pago de tributos, probablemente el *tributum soli*<sup>42</sup>, que se pagaba en las provincias), tanto en colonias de ciudadanos romanos como en municipios de ciudadanos romanos.

También, en este breve análisis, hay que señalar que César intentó llevar a cabo los repartos de tierra en Hispania de la forma que se había hecho siempre en Italia, esto es, que las tierras cedidas a los núcleos coloniales establecidos se tomaban del *solum prouinciale* sobre el que no existía ningún tipo de propiedad pues eran tierras del estado. Para el caso hispano tenemos el testimonio de Suetonio, según el cual, César evitaba recurrir a la expropiación de tierras para asentar a sus veteranos<sup>43</sup>; por supuesto, de esto quedan excluidos los casos en los que las tierras afectadas pertenecían a poblaciones que apoyaran al enemigo.

#### IV. METODOLOGÍA BÁSICA PARA EL ESTUDIO DE LA COLONIZACIÓN CESARIANA

En Historia Antigua, para el estudio de la obra colonizadora de César, la mayoría de los autores atiende fundamentalmente a **dos factores** que parecen ser los principales a la hora de considerar si la fundación de una ciudad se puede atribuir o no a su obra.

Estos factores son, por una parte, la existencia en la titulación de la ciudad de un **epíteto** que haga referencia directa a la propia figura de Julio César. Este será concedido a la ciudad en virtud del apoyo prestado a César, y es el propio nombre de la familia de César, *Iulia*, que, como señalamos, se concede a título hono-

---

<sup>41</sup> Marín Díaz, M<sup>a</sup>. A (1988), pág. 195-6.

<sup>42</sup> Para el *tributum soli* vid. Santero, J.M. (1972), pág. 219.

<sup>43</sup> Suet. *Iul.* XXXVIII: «A las legiones veteranas...les asignó también tierras, pero no continuas, para no tener que expropiarlas a ninguno de sus dueños».

rífico. Normalmente las ciudades que lo poseen fueron favorables a César durante el conflicto contra los pompeyanos.

A este respecto hay que anotar la visión de Caballos Rufino quien apunta que el apelativo *Iulia* se da en virtud del establecimiento de los «focos de propaganda de su programa» político<sup>44</sup>.

Pero el *cognomen Iulia* no es un elemento que aparezca en todos los casos, ya que se constatan ciudades en las que se tienen pruebas de una actuación de César, y sin embargo, en su titulación no fue distinguida con este apelativo; el caso más evidente es el de *Gades*, que, siendo la única ciudad en la que la actuación cesariana es totalmente segura, no registra tal apelativo; también *Ulía*, que durante el conflicto se mostró fiel a César (Dion Cassio XLIII, 31), no lleva su epíteto en la nomenclatura de la ciudad, sino que recibió el título de *Fidentia*<sup>45</sup>. En este sentido también Saquete Chamizo afirma que este *cognomen* no implica necesariamente la existencia de una fundación o de un asentamiento cesariano<sup>46</sup>.

El otro elemento que permite a los historiadores juzgar la atribución de colonias a César es el análisis de la **tribu** —llevada a cabo a través de la epigrafía— a la que estaban adscritos los habitantes de la ciudad. Cada nueva ciudad romana era adscrita en una de las 31 tribus de Roma, ya que, por definición, una colonia era un apéndice de la propia Roma en el exterior. En Hispania las tribus más utilizadas en esta época para adscribir en ellas a los nuevos ciudadanos son la *Sergia* y la *Galeria*, atribuibles a César y a Augusto respectivamente. Se suele indicar que César utilizó la tribu *Sergia* y Augusto la *Galeria*, aunque hay caso en los que ambos coinciden: César parece haber preferido la *Sergia* para sus nuevos colonos, mientras que Augusto, aunque con una preferencia por la *Galeria* utilizó estas dos tribus y otras como la Papiria, la Aniense, o la Pupinia<sup>47</sup>.

Aún así, tradicionalmente se ha tomado la tribu *Sergia* como un indicador de colonización cesariana.

García y Bellido en su artículo «Las colonias romanas de Hispania»<sup>48</sup> señaló que de las tribus más importantes que nos podemos encontrar en las colonias romanas de Hispania, la tribu que podemos relacionar con una actuación política «deductora» de César era la tribu *Sergia*<sup>49</sup>, que aparece registrada en *Hispalis*, *Hasta Regia*, *Scallabis Praesidium Iulium*, *Norba Caesarina*, *Carthago Nova*, y

---

<sup>44</sup> Caballos Rufino, A. (1978) pág. 285.

<sup>45</sup> En Plinio (*NH* III, 10) aparece registrada como *Iulia Fidentia*, pero sin embargo en la epigrafía no se menciona tal apelativo y en su lugar se encuentra REI.PUB.ULIENSIUM, de lo que bien se puede deducir un intento de Plinio por buscarle su filiación a César jugando con el nombre (cf. Padilla Monge, A. (1985), pág. 315).

<sup>46</sup> Saquete Chamizo, J.C. (1997), pág. 36.

<sup>47</sup> Saquete Chamizo, J.C. (1997), págs. 30-31.

<sup>48</sup> García y Bellido, A. (1959), pág. 462.

<sup>49</sup> De las otras tribus destacables, la tribu *Galeria* se relacionaría con la política de Augusto, y la tribu *Quirina* con Otón. La tribu *Sergia* fue relacionada por Knapp, R. (1983, pág.28), con la existencia de una ciudad (colonia o municipio) de derecho latino. Según este autor, la aparición de esta tribu en la epigrafía de una ciudad nos indica el estatus de la misma.

*Tucci* (aunque hay que señalar que esta última ciudad, *Tucci*, aún no fue relacionada totalmente con la colonización cesariana; tampoco se encontraron indicios del parcelamiento que se tuvo que hacer con la *deductio* cesariana, ni se conoce la extensión del territorio colonial<sup>50</sup>).

Este método tampoco es fiable al cien por cien ya que hay ocasiones en las que por otros datos se puede pensar en colonización cesariana y, en cambio, no hay restos de la existencia de la tribu, o bien otros casos de ciudades debidas a César en las que sólo se registra la existencia de la *Galeria*, casos en los que, claramente, esta segunda *deductio* de Augusto borra las huellas epigráficas de un anterior asentamiento cesariano.

Pese a la variabilidad de situaciones, y a que estos elementos no nos ofrecen un método claro y fiable en todo momento, sino que admite variantes dependiendo de los casos, estos dos puntos comentados fueron durante mucho tiempo los indicadores más utilizados a la hora de juzgar la atribución del origen de una ciudad a Julio César.

En los años 80 Padilla Monge<sup>51</sup>, mostrándose crítico con estos elementos de juicio hizo una reflexión sobre esos dos métodos de la que nos hacemos eco: «para la atribución de municipios a César o a Augusto no sirve de mucho la adscripción a determinada tribu, porque en Plinio, la mayoría son de la tribu *Galeria*... incluso *Gades*, el municipio más seguro de César, tiene también la tribu *Galeria*...». Además, en nuestra opinión, la tribu no refleja, al menos fielmente, al autor de una *deductio*, ya que, en el caso del asentamiento de veteranos ciudadanos romanos, estos llegarían al nuevo domicilio trayendo consigo el nombre de la tribu a la que pertenecían mientras estaban en Roma o Italia; a un ciudadano romano, no se le iba a cambiar de tribu sólo por el hecho de hacerlo vivir en un lugar diferente después de su licenciamiento en el ejército.

Para el caso de la utilización del *cognomen* «*Iulia*» como indicador de un origen cesariano para esa colonia, Padilla Monge señala que: «en gran cantidad de casos no se puede utilizar como argumento la presencia o ausencia de apelativos relacionables con César porque también pueden serlo de Augusto», y en este aspecto se pueden citar algunas ciudades que, fundadas años después, llevaron el título *Iulia* (*Colonia Iulia Gemella Acci*, *Scallabis Praesidium Iulium*, *Colonia Iulia Ilici Augusta*). Por otra parte, ya señalamos que ciudades de clara actuación cesariana (*Gades*, *Ullia*) no llevaron tal apelativo. También, en esta misma línea, A. Canto señala que las colonias augusteas pueden tener tanto el *cognomen* «*Augusta*» como el de «*Iulia*» —o incluso no tener ninguno—<sup>52</sup>.

Una postura diferente es la que defiende Dyson con su trabajo<sup>53</sup> sobre la distribución de nombres familiares en la península, ya que sostiene que se puede comprobar el área de influencia de un personaje o de una determinada familia partiendo del análisis de su *cognomen*, ofreciendo varios ejemplos en su obra.

<sup>50</sup> Cf. Escacena Carrasco, J.L. y Padilla Monge, A. (1992), pág. 80.

<sup>51</sup> Padilla Monge, A. (1985), pág. 315.

<sup>52</sup> Canto, A. (1991), pág. 855.

<sup>53</sup> Dyson, S.L. (1980/81), pág. 257-300.

En su análisis de las inscripciones de *Pompeii* encontradas en *Tarraco*<sup>54</sup> se deduce que la relación existente entre el personaje y las inscripciones de personas que llevan su nombre es proporcionalmente directa a la influencia de ese personaje sobre esa zona.

Sin embargo no ofrece en su obra ningún análisis de los *Iulii* en las inscripciones.

En la misma línea se sitúan Grant<sup>55</sup> y Simon Keay<sup>56</sup>, los cuales señalan que las ciudades promovidas por César durante la guerra civil (para Grant también las cesarianas, es decir, no solo las de César sino también las promovidas por los triunviros) se pueden identificar a través de la aparición en epigrafía del *nomen Iulius* o bien por un *cognomen* relativo a su gens.

También Roldán<sup>57</sup> argumenta a favor de que los *cognomina* de las titulaciones de algunas ciudades hacen referencia a la relación mantenida bien con César, bien con Augusto.

Asimismo A. Canto ha señalado la relación existente entre la colonización cesariana y la familia de los *Fabii*<sup>58</sup>, registrada por Dyson en torno a la zona de *Tarraco-Saguntum* y en el suroeste del Betis<sup>59</sup>. Para A. Canto, la distribución de nombres pertenecientes a esta familia responde a un programa de colonización cesariana. Epigráficamente, las ciudades que cuentan con inscripciones que hagan referencia a este *gens Fabia*, y que, a su vez, nos interesen por su probada o posible relación con César son: *Ilerda*<sup>60</sup>, *Tarraco*<sup>61</sup>, *Corduba*<sup>62</sup>, *Hispalis*<sup>63</sup>, *Ulía*<sup>64</sup>, *Gades*<sup>65</sup>, *Urso*<sup>66</sup>, *Ugultunia*<sup>67</sup>, *Curiga*<sup>68</sup>.

Asimismo, en el curso alto del Betis Dyson registra la presencia de *Pompeii*, y la zona estuvo claramente afectada por las campañas militares durante la guerra. Nosotros pensamos que esta localización de *Pompeii* responde a lazos de clientela establecidos con la población autóctona de la zona durante el transcurso de la contienda en la zona, realizados con vista a la obtención por parte de los indígenas de avituallamiento, a la vez que se les proporciona protección frente al enemigo (en este caso, César).

A pesar de las discusiones que se producen en torno a estos métodos de aná-

---

<sup>54</sup> Dyson, S.L. Op.Cit, pág. 289.

<sup>55</sup> Grant, M. (1969), pág. 183.

<sup>56</sup> Keay, S., Cunliffe, B. (1995), pág. 302.

<sup>57</sup> Roldán Hervás, J.M. (1996), pág. 36.

<sup>58</sup> Canto, A. (1978), pág. 295.

<sup>59</sup> Dyson, S.L. (1980/81), pág. 272-276.

<sup>60</sup> CIL II 4924, 4269.

<sup>61</sup> CIL II 4116, 4121, 4268, 4294, 4361, 4362, 4337, 4377, 4448.

<sup>62</sup> CIL II 2193, 2221, 2251.

<sup>63</sup> CIL II 1174, 1196, 1208, 1224, 1223, 1225.

<sup>64</sup> CIL II 1533, 1537.

<sup>65</sup> CIL II 1731, 1805, 1806, 1807, 1808.

<sup>66</sup> CIL II 1419.

<sup>67</sup> CIL II 1031.

<sup>68</sup> CIL II 1045.

lisis, recientemente valorados como no totalmente seguros, son elementos que se continúan utilizando. Deben ponerse en relación, siempre que sea posible, con otros datos aportados por otras fuentes como las literarias, las arqueológicas o las numismáticas, siendo conscientes de la problemática y limitaciones que supone la utilización del epíteto *Iulia* o de la tribu.

## FUENTES

CAESAR, I.: *De Bello Civile. I-III Libri*. Traducción de J. Calonge Ruíz (1983). Ed. Gredos, Madrid.

PLUTARCO: *Vidas paralelas*. Editado en (1977), Madrid.

SUETONIO: *De vita duodecim Caesaris*. Edición de Mariano Bassols de Climent (1990-91), CSIC, Madrid.

## BIBLIOGRAFÍA

- BADIAN, E. (1968): *Roman Papers*, Oxford.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M. (1960): «Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto». *Emerita*, 30, págs. 71-129.
- (1996): *España romana*, Madrid.
- CABALLOS RUFINO, A. (1978): «Colonia Claritas Iulia Ucubi», *Habis* 9, Sevilla, págs. 273-291.
- CANTO, A.M<sup>a</sup> (1978): «Una familia bética: los Fabii Fabiani», *Habis* 9, Sevilla, pág. 295 ss.
- (1991): «Colonia Patricia Corduba: nuevas hipótesis sobre su fundación y nombre», *Latomus*, L, 4, pág.847-857.
- CURCHIN, L. (1996): *España romana*, Madrid (London & New York, 1991).
- DOPICO CAÍNZOS, M<sup>a</sup>. D. (1986): «Los *conuentus iuridici*. Origen, cronología y naturaleza histórica», *Gerión* 4, pág. 265 ss.
- (1988): *La Taula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Vitoria-Gasteiz, págs. 47-66.
- DYSON, S.L. (1980/1981): «The distribution of Roman Republican family names in the Iberian Peninsula», *Ancient Society* 11/12, pág. 257-300.
- ESCACENA CARRASCO, J.L. y PADILLA MONGE, A. (1992): *El poblamiento romano en las márgenes del antiguo estuario del Guadalquivir*, Sevilla.
- FERREIRO LÓPEZ, M. (1981): *César en Hispania*, Madrid.
- GALSTERER, H. (1996): «Diritto latino e municipalizzazione nella Betica», *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua II*, Vitoria-Gasteiz, pág. 211 ss.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1959): «Las colonias romanas de Hispania», *AHDE* XXIX, pág. 447-513.
- GRANT, M. (1969): *From Imperium to Auctoritas*, Cambridge.
- GRUEN, E. (1974): *The last generation of the Roman Republic*, California.
- HARMAND, J. (1970): «Caesar el l'Espagne durant le second bellum civile», *Legio VII*, págs. 181-203.
- KEAY, S., CUNLIFFE, B. (1995): *Social complexity and the development of towns in Iberia*, Oxford Univ. Press.
- KNAPP, R. (1983): *Roman Cordoba*, California.
- MARÍN DÍAZ, M<sup>a</sup>. A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización de la Bética*. Universidad de Granada.
- MEYER, E. (1892): *Forschungen zur Alten Geschichte*, Halle.
- PADILLA MONGE, A. (1985): «Asido Caesarina. Consideraciones acerca de su estatus». *Habis* 16, Sevilla, págs. 307-327.
- PERSON, E. (1878): *Essai sur l'administration des provinces romaines sous la République*, Paris.
- RODDAZ, J-M. (1996): «Pouvoir et provinces: remarques sur la politique de colonisation et de municipalisation de Rome dans la peninsule iberique entre Cesar et Auguste». *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria-Gasteiz.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M.: (1972) «El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania. Aspectos sociales», *Hispania Antiqua* II, págs. 77-123.

- (1974) *Hispania y el ejército romano: contribución social de la España antigua*, Salamanca.
- (1987-89): *Historia de Roma*, Madrid.
- (1989): *Ejército y sociedad en la España romana*, Granada.
- (1996): «Conquista y colonización en la Bética en época republicana», *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua II*, Vitoria-Gasteiz, págs 33 ss.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1995): *El gobierno de las provincias hispanas (218-27 a.C.)*, Salamanca.
- SANTERO SANTURINO, J.M. (1972): «Colonia Iulia Gemella Acci», *Habis* 3, págs. 203-225.
- SAQUETE CHAMIZO, J.C. (1997): *Las élites sociales de Augusta Emerita*. Cuadernos Emeritenses 13, Mérida.
- SYME, R. (1989): *La revolución romana*, Madrid.
- THOUVENOT, R. (1940): *Essai sur la province romaine de Betique*, Paris.